

NEUQUEN, 31 de Enero del año 2019.-

RESOLUCIÓN N° 4237/2019

VISTOS Y CONSIDERANDO: que habiéndose advertido que por un error material en la categoría GOBERNADOR - VICEGOBERNADOR se oficializaron los candidatos presentados mencionándose como titular 1 y suplente 1 respectivamente y dado el carácter de los cargos, corresponde rectificar la resolución n° 3972/2019 dictada en fecha 14 de enero 2019.

Por ello y en uso de las facultades del art. 166 inc. 3) del C.P.C y C. de aplicación supletoria, que habilita subsanar un error material o suplir cualquier omisión en que se hubiera incurrido, corresponde proceder a la rectificación de la resolución mencionada.

Asimismo, atento la presentación de fs. 1765 y la providencia de fecha 30/1/2019 (fs. 1767) dictada en autos: "MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO S/OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 - EXPTE. 1557/18)" (INC 1585/19), modifíquese la denominación del candidato a vicegobernador de dicha agrupación política y en las que corresponda.

Por lo expuesto, **RESUELVO:** **I)** Aclarar la parte resolutive de la resolución n° 3972/2019 en la categoría gobernador - vicegobernador, quedando redactado de la siguiente forma:

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
Gobernador	OMAR GUTIERREZ	DNI-EA 18629301	OMAR GUTIERREZ
Vicegobernador	MARCOS GABRIEL KOOPMANN IRIZAR	DNI-EB 23680758	MARCOS KOOPMANN

II) Aclarar la parte resolutive de la resolución n° 3972/2019 en la categoría Miembros de la Comisión de Fomento de Guañacos, quedando redactado de la siguiente forma:

Orden	Nombre y Apellido	DNI	Denominación
Titular 1	JUAN CARLOS VAZQUEZ	DNI-EA 20596 207	"CARLIN" VAZQUEZ
Suplente 1	LORENA SEBASTIANA AGUILERA	DNI-EA 29106 987	LORENA SEBASTIANA AGUILERA

III) Notifíquese electrónicamente al Apoderado partidario y, firme que se encuentre, comuníquese al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén.

IV) Oportunamente archívese.-

ALEJANDRA C. BOZZANO
Juez Electoral Provincial

E.A

RESOCA, 4237/2019-